

Homologación para los detectores de humo RM 2000, RM 3000+ y la maniobra de señalización S400

Bescheid

über die Änderung und Verlängerung der Geltungsdauer der allgemeinen bauaufsichtlichen Zulassung vom 12. November 2010

Zulassungsnummer:
Z-6.5-1903

Antragsteller:
Dictator Technik GmbH
Gutenbergstraße 9
86356 Neusäß

Zulassungsgegenstand:
Feststellanlage "Dictator RM II" für Feuerschutzabschlüsse

Zulassungsstelle für Bauprodukte und Bauarten
Bautechnisches Prüfamt
Eine vom Bund und den Ländern gemeinsam getragene Anstalt des öffentlichen Rechts
Mitglied der EOTA, der UEAtc und der WFTAO

Datum: 28.11.2011
Geschäftszeichen: III 33-1.6.5-25/11

Geltungsdauer
vom: 1. Dezember 2011
bis: 1. Dezember 2016

Dieser Bescheid ändert die allgemeine bauaufsichtliche Zulassung und verlängert die Geltungsdauer der allgemeinen bauaufsichtlichen Zulassung Nr. Z-6.5-1903 vom 12. November 2010. Dieser Bescheid umfasst zwei Seiten. Er gilt nur in Verbindung mit der oben genannten allgemeinen bauaufsichtlichen Zulassung und darf nur zusammen mit dieser verwendet werden.

DIBt

Deutsches Institut für Bautechnik

DIBt | Kolonnenstraße 30 B | D-10829 Berlin | Tel.: +49 30 78730-0 | Fax: +49 30 78730-320 | E-Mail: dibt@dibt.de | www.dibt.de

3.8 Montaje eléctrica del sistema de bloqueo

Extracto de la homologación general para las construcciones (noviembre 2010)

Para evitar los fallos por un cortocircuito (conexión conductora involuntaria) de los contactos de desconexión, se necesita un cableado separado hacia los dispositivos (piezas del sistema) siguientes:

- detectores de humo
- pulsadores de desbloqueo manuales
- dispositivos de control que pueden impedir una activación.

Si el reconocimiento de un fallo ó la activación de estos dispositivos se efectúa por líneas (por ej. cambio de corriente, telegramas de datos), ó los dispositivos están unidos en una caja, ó los cables hacia estos dispositivos están colocados completamente en canales de cables, no se necesita un cableado separado.

4. Montaje

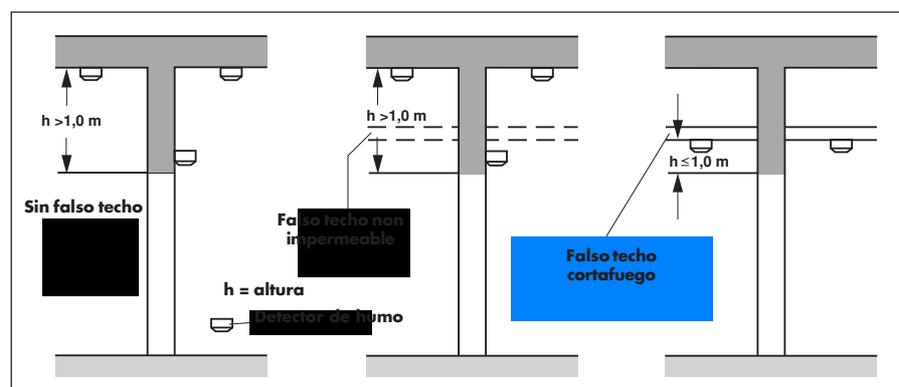
4.1 Montaje de los detectores de humo

4.1.1 Aperturas en la pared

Extracto de las directivas para sistemas de bloqueo (versión del octubre de 1988)

Los detectores de humo se deben montar en el techo, encima de la apertura en la pared. Horizontalmente deben estar al menos 0,5 m lejos de la pared y al máximo 2,5 m encima de la apertura.

Deben montar los detectores allá donde el humo se concentrará primero. Cuando hay un falso techo que no está impermeable, los detectores se deben montar en el techo de carga. Cuando hay un falso techo clasificado cortafuego se pueden montar allí (ver ill. 1)



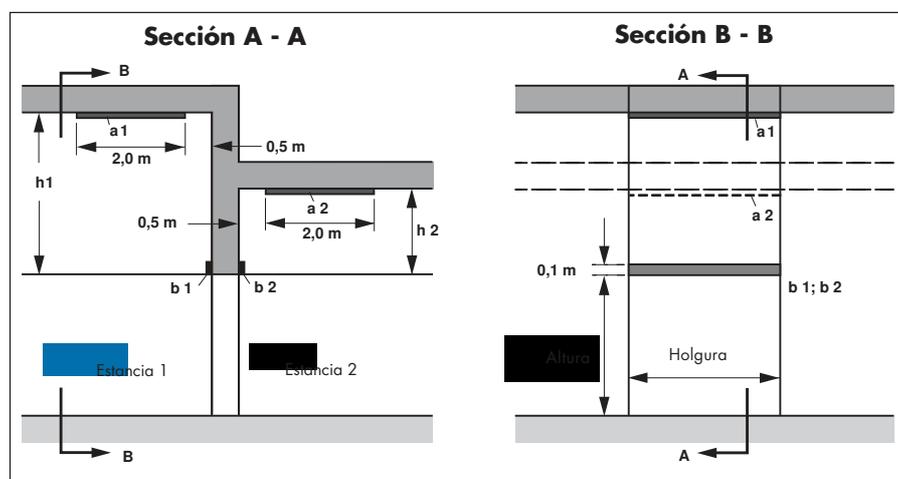
Ill. 1: Altura determinante del techo

La cantidad y el modelo de los detectores y las distancias entre el techo y el dintel dependen de la altura del techo donde están montados los detectores. Si se necesita un detector en el dintel, se debe montar en la pared al máximo 0,1 m encima de la apertura.

En general se supone que en una instalación un detector puede monitorizar a 2 m alrededor de su posición. Se necesitan más detectores si la apertura está más ancha que 4 m.

Por regla general se deben montar en cada estancia lindando con la apertura por lo menos un detector y un detector encima de la apertura en una de las dos estancias.

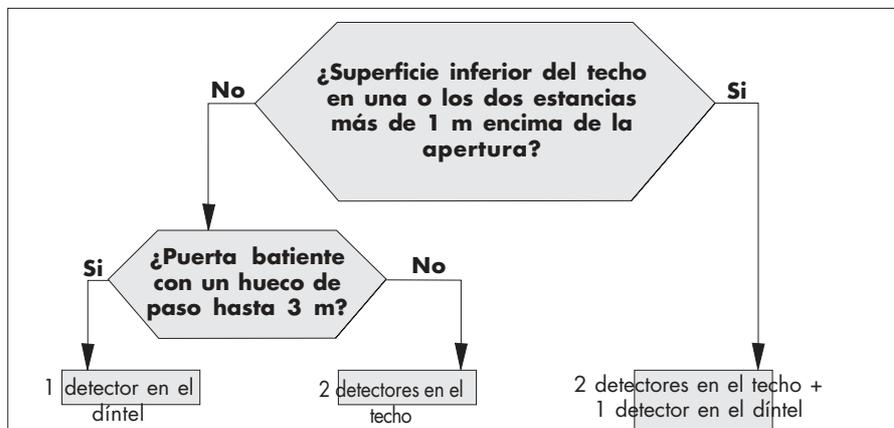
Si la distancia hacia el techo en ambas estancias no está más de 1 m del canto superior de la apertura, no se necesitan detectores encima de la apertura. Cuando se trata de una puerta batiente de un hueco de paso de máx. 3 m, está suficiente montar un solo detector.



Ill. 2: Areas de montaje según 4.1.1.

Línea	Altura del techo encima del canto inferior del dintel	Area de montaje (b = b1 o b2)	Cantidad necesaria mínima de detectores *)
1	h1 y/o h2 > 1,0 m	a1 + a2 + b	2 detectores techo y 1 en el dintel
2	h1 y h2 ≤ 1,0 m	a1 + a2	2 detectores techo
3	como en línea 2 pero puerta batiente con hueco de paso hasta 3,0 m	b	1 detector dintel

*) Dependiendo del hueco de paso, en los casos de las líneas 1 y 2 una cantidad de detectores más grande podría ser necesaria.



Ill. 3: Diagrama de decisión para 4.1.1

4.1.1. Continuación - Sustituir detectores en el techo por algunos en la pared

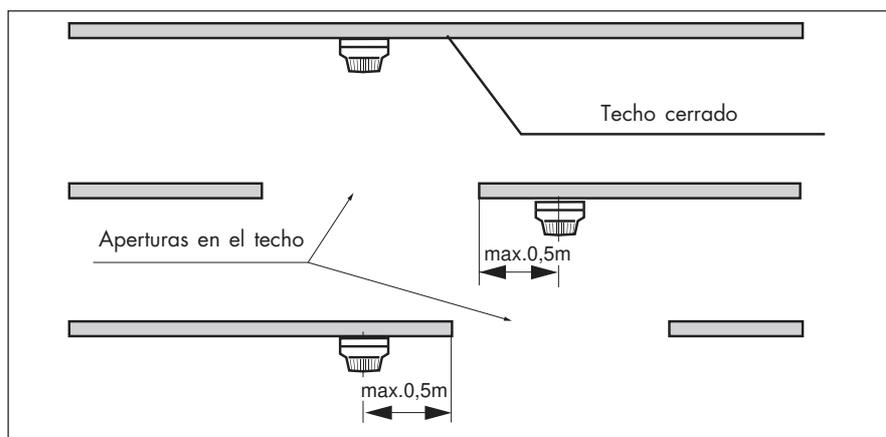
Según un suplemento de la directiva (10/1998), hay excepciones donde los detectores en el techo pueden estar sustituidos por los detectores en la pared.

Requisitos:

- La distancia entre el techo y el canto superior de la apertura está más de 5 m.
- Los detectores en la pared se montan por lo menos 3,5 m encima del canto superior de la apertura en la pared y en soportes de mín. 0,5 m de longitud.

4.1.2 Aperturas en el techo

Si los pisos están conectados por las aperturas en el techo, estas aperturas deben ser monitorizadas por detectores en el techo. Se debe montar por lo menos un detector en cada piso. La distancia entre el canto de la apertura y el detector no debe superar 0,5 m. Si el techo en el piso encima de la apertura está cerrada, el detector se debe montar verticalmente encima del centro de la apertura.



Ill. 4: Areas de montaje según 4.1.2

Si el diámetro de la apertura está más grande de 4 m, se necesitan más detectores.

4.2 Desbloqueo manual

Cada sistema de bloqueo debe disponer de un desbloqueo manual. Este pulsador se debe encontrar muy cerca de la puerta y no debe estar oculto por la puerta. Debe tener el rótulo: Cerrar la puerta.

4.5 Elementos de fijación

Los elementos de fijación de sistemas de bloqueo no deben desmejorar la función de protección de las puertas.

Nunca se deben perforar puertas cortafuego.

Las contraplacas para los electroimanes de retención se deben fijar en las puertas batientes de manera que los tornillos de fijación no estén más lejos que 150 mm del borde superior o inferior y del borde de cierre vertical. En puertas de acero se deben utilizar tuercas especiales con tornillos M5 o M6.

5. Examen de recepción

Después de la instalación del sistema de bloqueo se debe verificar su funcionamiento correcto por un examen de recepción.

Este examen debe hacer un experto.

6. Control periódico

Una vez por mes el operador debe controlar el funcionamiento del sistema de bloqueo.

Además, una vez por año se debe hacer un control de funcionamiento y un mantenimiento por un especialista.

Se deben notar todos los trabajos y ensayos efectuados, sus resultados y la fecha del control periódico. Estas notas las debe guardar el operador.

Controles mensuales					
Fecha	Nombre	Fecha	Nombre	Fecha	Nombre

Controles anuales					
Fecha	Nombre	Fecha	Nombre	Fecha	Nombre